PROTOCOLO GARANTÍA ESTUDIOS FORMACIÓN PERMANENTE FACULTAD PSICOLOGÍA UCM

El RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad incluye "por primera vez una regulación básica de la formación permanente desarrollada por las universidades … introduciendo la cultura de la evaluación de la calidad en estos títulos."

Esto llevó a la Universidad Complutense a desarrollar una nueva Normativa de Estudios de Formación Permanente (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2022; BOUC n.º 23 AÑO XIX 7 de julio de 2022) la cual tiene como objetivo que la oferta de formación permanente sea "de rigor, calidad y excelencia que lleve a que la UCM sea un punto de referencia para los estudiantes de posgrado."

Así, esta normativa incorpora, entre otros:

- Título III: GESTIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE, en el que se establece que:
    - Es competencia de la **Comisión de Formación Permanente** la **aprobación de las propuestas** de enseñanzas conducentes a la obtención de un título de formación permanente de la Universidad Complutense de Madrid.
    - Las iniciativas de presentación de propuestas de enseñanzas propias podrán llevarse a cabo por el Vicerrectorado con competencias en Formación Permanente, a través del Centro de Formación Permanente de la UCM; por los Centros de la UCM o por los propios profesores que se propongan como directores de los estudios. En los dos últimos casos, **será necesario el acuerdo previo de la Junta de Centro** o del Órgano Colegiado de Gobierno o de Dirección de los Centros, al objeto de garantizar la cobertura académica y de los recursos imprescindibles recogidos en el artículo 11.3 de esta normativa.
- Título VIII: CALIDAD, donde se describe que: El Centro de Formación Permanente (CFP) de la Universidad Complutense de Madrid desarrollará y aplicará un **Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad** a las enseñanzas de formación permanente, para lo cual establecerá los procedimientos y mecanismos de evaluación que permitan detectar necesidades e implantar acciones de mejora continua.

De esta información extraída, se deduce que, si bien el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad del CFP (aún en desarrollo) será el encargado de velar por el cumplimiento de los objetivos propios de este tipo de estudios, la aprobación de propuestas siempre requerirá acuerdo previo de las Juntas de Facultad.

En el Reglamento de Régimen Interno de la facultad de Psicología de la UCM (BOUC n.º 10 AÑO XVI 14 de junio de 2019) se definen las comisiones de estudio de la Junta de facultad, entre las que se encuentra la Comisión de Calidad de Posgrado. Puesto que los estudios de Formación Permanente constituyen estudios de posgrado, parece razonable que sea esta Comisión quien trabaje los aspectos relacionados con la calidad de estas titulaciones con el fin de proporcionar a la Junta elementos de juicio para poder pronunciarse.

Así, este documento desarrolla un **protocolo de estudio** de las propuestas sobre las que tenga que pronunciarse la Junta, el cual incluye los requisitos académicos que estas deberán cumplir:

- La Comisión de Calidad de Posgrado de la Facultad de Psicología de la UCM emitirá un informe sobre las nuevas propuestas de estudios de formación permanente que afecten a la citada Facultad, para que sea elevado posteriormente a Junta de Facultad, de manera que esta pueda disponer de elementos de juicio para pronunciarse, en acuerdo o desacuerdo.
- La Comisión de Calidad de Posgrado se asegurará de que las propuestas cumplen con los siguientes requisitos académicos (basados en el artículo 11 de la Normativa de Estudios de Formación Permanente):
    - Coherencia: objetivos y conveniencia de la creación.
    - Diferenciación con la oferta formativa existente: justificación diferencias con titulaciones oficiales o propias del mismo ámbito.
    - Cualificación del profesorado
    - Incidencia en el ámbito laboral: grado de mejora de la empleabilidad y/o el emprendimiento.